

# RAZONES POR LAS QUE UNA O UN CIUDADANO NO PUEDE VOTAR EN LOS MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN (MRV)

1

No presentar la Credencial para Votar con fotografía.

2

La Credencial para Votar con fotografía de la o el ciudadano no está actualizada.\*

3

La Credencial para Votar con fotografía se tramitó después del 25 de febrero de 2024.

4

Cuando no se hubiese registrado anteriormente para votar y se haya superado el máximo de 1,500 personas electoras en el MRV sin registro previo en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero.

5

Haber elegido otra modalidad de votación (postal o vía electrónica por internet), y se le invita a que vote a través de la la modalidad que eligio.

6

Haber emitido el voto previamente.

7

Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas.

8

Tener el rostro cubierto (a excepción del uso de cubrebocas o caretas transparentes).

9

Estar armada o armado.

10

Portar vestimenta, accesorios o artículos promocionales a favor de algún partido político o candidatura independiente y realizar proselitismo en el MRV. En caso de que se retire la propaganda, podrá votar.



\* Las personas que presenten credenciales para votar con vigencia 2023, sí podrán emitir su voto.